Vigencia 06/05/17	REGLAMENTO PARA CONTINGENTES INTERNACIONALES DE	Código CSN-R-INT
Revisión 00	LA ASOCIACIÓN DE SOCUTS DEL PARAGUAY	Responsible CSN

CAPITULO DECIMO QUINTO

15.1. El presente capitulo tiene como objetivo reglamentar la conformación de todo contingente que represente a la Asociación de Scouts del Paraguay en eventos internacionales.

SUJETOS

15.2. Todo miembro de la Asociación de Scouts del Paraguay (ASP) que forme parte de un contingente a un evento internacional, acepta y se somete a este reglamento, así como reconoce su previo conocimiento.

CONFORMACIÓN DE LOS CONTINGENTES

15.3. Pueden formar parte de un Contingente Internacional de la ASP:

Los miembros Beneficiarios, inscriptos en la ASP como mínimo dos años anteriores al año de la realización del evento y que cumplan los requisitos en cuanto a edad y formación que pida el reglamento del evento.

Los miembros Activos o Colaboradores, inscriptos en la ASP como mínimo tres años anteriores al año de la realización del evento como integrante de un grupo scout y que cumplan los requisitos del reglamento del evento.

CONTINGENTE PARA CONFERENCIAS SCOUTS REGIONALES O MUNDIALES

15.4. El contingente de la Asociación de Scouts del Paraguay está integrada por DELEGADOS, en orden de prioridad por las personas que ocupan los siguientes cargos:

- Presidente del CSN
- Jefe Scout Nacional (Director Ejecutivo)
- Director de Relaciones Internacionales
- Consejeros Nacionales

El CSN designará los delegados para cubrir en caso de vacancias.

Como miembros observadores pueden participar quienes presenten su solicitud y sean aceptados por el Consejo Scout Nacional. El número de miembros observadores estará determinado por la organización de la Conferencia. Corresponde a los Miembros Observadores apoyar la gestión del Coordinador de Contingente y de los miembros Delegados, antes, durante y después de la Conferencia. Participarán en los eventos en los que les sea permitido y en la presentación de proyectos o de muestras gastronómicas y folklóricas del país.

Vigencia 06/05/17	REGLAMENTO PARA CONTINGENTES INTERNACIONALES DE	Código CSN-R-INT
Revisión 00	LA ASOCIACIÓN DE SOCUTS DEL PARAGUAY	Responsible CSN

El Coordinador del Contingente debe ser el presidente del CSN, o el consejero que asista conforme al orden de prelación del cargo que ocupa en el consejo. En ausencia de algún miembro del CSN, el JSN, en ausencia de este, el Director de RRII o en ausencia de todos estos, el CSN designara.

CONTINGENTE PARA FOROS SCOUTS DE JOVENES REGIONALES O MUNDIALES

15.5. Los coordinadores de la Red de Jóvenes deben informar al JSN los designados como representantes para participar en los Foros Interamericanos y/o Mundial de Jóvenes.

Para ser designados deben reunir los siguientes requisitos:

Ser miembro Beneficiario, inscripto en la ASP como mínimo dos años anteriores al año de la realización del evento y que cumplan los requisitos en cuanto a edad y formación que pida el reglamento del evento.

Ser miembros Activo o Colaborador, inscriptos en la ASP como mínimo tres años anteriores al año de la realización del evento como integrante de un grupo scout y que cumplan los requisitos del reglamento del evento.

Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, el JSN debe informar al CSN y este evalúa y designa según corresponda.

CONTINGENTE DE EVENTOS INTERNACIONALES DIRIGIDOS A BENEFICIARIOS

15.6. El contingente de la Asociación de Scout del Paraguay a un evento internacional dirigido a los beneficiarios, estará conformado por delegados que cumplan los requisitos citados en el Art. 15.1 y los del reglamento del evento.

El contingente tiene vigencia desde el momento de cancelar la inscripción al evento hasta el retorno al país de todos los participantes; exceptuando al coordinador del contingente que tiene funciones específicas, antes, durante y después del evento. Mientras este en vigencia el contingente, los delegados deben cumplir las funciones que les fueran asignadas.

DESCRIPCION DEL CARGO COORDINADOR DE CONTINGENTE

15.7. El coordinador del contingente es el responsable de la organización y participación de cada uno de los integrantes del Contingente Nacional, durante su participación en el evento internacional para el cual fue designado.

PERFIL REQUERIDO

Vigencia 06/05/17	REGLAMENTO PARA CONTINGENTES INTERNACIONALES DE	Código CSN-R-INT
Revisión 00	LA ASOCIACIÓN DE SOCUTS DEL PARAGUAY	Responsible CSN

Es un miembro activo de la Asociación de Scouts del Paraguay con nivel de formación Insignia de Madera, debidamente inscripto en forma ininterrumpida como mínimo, por los últimos cuatro años anteriores al año de la realización del evento.

Presenta constancia escrita del Consejo del Grupo Scout en el que activa para participar en el evento.

Tiene capacidad para el manejo de grupo, de jóvenes y adultos.

Ha trabajado en la Rama como responsable de unidad para la cual se desarrolla el evento al menos dos años, con constancia en los registros de inscripción en la ASP.

Ha participado al menos en un evento internacional de la misma índole para el cual se candidata como Coordinador de Contingente.

Demuestra correcto dominio del idioma inglés o francés con nivel avanzado para comunicarse tanto en forma oral como escrita en eventos mundiales o según se requiera en eventos regionales. En caso de no tener manejo de dichos idiomas, se debe nombrar a un asesor que si tenga dominio de uno o ambos idiomas.

Asume las responsabilidades que conlleva las funciones de Coordinador de Contingente y firma el contrato correspondiente.

Es un miembro de reconocida trayectoria y buena conducta, cumplidor de la Promesa y la Ley Scout.

ELECCION

La Dirección de RRII debe hacer la convocatoria por concurso.

El JSN debe presentar al CSN los candidatos que cumplan los requisitos y realizar las sugerencias que considere.

El CSN debe designar al Coordinador del Contingente.

En caso de declararse desierto el concurso por falta de postulaciones o porque ninguno de los postulantes reúne los requisitos mínimos, el JSN puede sugerir para su designación, al CSN, un dirigente de amplia trayectoria, de reconocida prestancia y que reúna los requisitos.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CONTINGENTE

15.8. Se dividen en tres etapas denominadas Antes, Durante y Después del Evento, que se detallan a continuación:

ANTES DEL EVENTO

- Conformar el Contingente en sus diferentes categorías, según las pautas de la organización del evento en particular. (EJ: EIS - STAFF -PARTICIPANTES).

Vigencia 06/05/17	REGLAMENTO PARA CONTINGENTES INTERNACIONALES DE	Código CSN-R-INT
Revisión 00	LA ASOCIACIÓN DE SOCUTS DEL PARAGUAY	Responsible CSN

- Elegir conjuntamente con el Director de RRII, el equipo de trabajo para la organización de la delegación y supervisar las actividades que lleva adelante el mismo.
- Llevar el Registro Oficial de Asistencia (ROA) detallado de los datos de cada uno de los integrantes de la delegación.
- Organizar, mantener y supervisar todas las comunicaciones internas con los interesados en ser participantes del Contingente , bajo la supervisión de la Dirección RRII.
- Organizar, mantener y supervisar todas las comunicaciones con la organización del evento bajo la supervisión de la Dirección RRII.
- Velar por el correcto cumplimento de todos los aspectos legales para la realización del viaje internacional de cada miembro del Contingente, de acuerdo a la legislación vigente en nuestro país, el país anfitrión y los países donde se realizaren escalas previa o posterior al evento, teniendo especial cuidado sobre los siguientes puntos:
 - Control de Pasaportes: con un mínimo de 2 meses de anticipación al evento, el Coordinador de Contingente debe recibir copias de los pasaportes de los miembros del contingente.
 - Visas: El Coordinador de Contingente debe realizar las averiguaciones con relación a la obligatoriedad de contar o no con Visas para el ingreso al país de destino o en tránsito, en caso afirmativo informar a los miembros del contingente.
 - Control de Visas: con un mínimo de 1 mes de anticipación al evento, el Coordinador de Contingente debe recibir copias de las visas de los interesados, con vigencia hasta la fecha requerida.
 - Permiso del Menor: con un mínimo de 2 meses de anticipación al evento, el Coordinador del Contingente debe recibir copias de los Permisos de los menores de edad que integren el contingente. Firmar el mismo como persona responsable o asignar a un miembro del contingente para firmar los permisos si es necesario.
 - Vacunas: El Coordinador de Delegación debe realizar las averiguaciones con relación a la obligatoriedad de contar o no con VACUNAS ESPECIFICAS para el ingreso al país de destino.
 - Control de Vacunas: en caso de obligatoriedad de contar con VACUNAS ESPECIFICAS para el ingreso al país de destino, el Coordinador del Contingente debe recibir, con un mínimo de 1 mes de anticipación al evento, copias de las tarjetas de vacunaciones de las personas que integren el Contingente.
- Contactar a las autoridades de la Embajada y/o Consulado Paraguayo en el país anfitrión y a la Embajada y/o Consulado del país donde se realizara el evento, bajo supervisión del Director de RRII. Para realizar acuerdos de cooperación a nivel institucional para colaboración y asistencia.

Vigencia 06/05/17	REGLAMENTO PARA CONTINGENTES INTERNACIONALES DE	Código CSN-R-INT
Revisión 00	LA ASOCIACIÓN DE SOCUTS DEL PARAGUAY	Responsible CSN

- Organizar el traslado del material necesario para armar el "Stand de la Delegación", material que será provisto por la Asociación de Scouts del Paraguay y todo lo necesario para la muestra cultural.
- Verificar que los integrantes del Contingente cuenten con los equipos e indumentarias adecuadas al lugar donde se realizara el evento.

DURANTE EL EVENTO

- Acreditar el Contingente con la organización del evento.
- Acompañar y supervisar el desarrollo de las actividades de los participantes del evento.
- Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los EIS.
- Coordinar labores ejecutadas por los diferentes integrantes del staff.
- Participar de las reuniones con sus pares y los organizadores del Evento, informando a estos últimos, cualquier situación en la que se requiera cierta acción de su parte.
- Organizar la toma de la fotografía oficial del Contingente Paraguay.
- Mantener informado al Director de RRII mediante comunicaciones telefónicas o por email, enviando fotografías o videos de ser posible desde el evento para compartir con los demás miembros y familiares.
- Supervisar el armado y funcionamiento del "Stand del Contingente", durante el tiempo que sea consignado en el programa del evento.
- Representar a la Asociación de Scouts del Paraguay, en los eventos protocolares donde se requiera su asistencia.
- Hacer entrega de los obsequios y/o recuerdos oficiales que la Asociación de Scouts del Paraguay envía a los organizadores o miembros de la OSN del país anfitrión.

DESPUES DEL EVENTO

- Verificar la correcta llegada al país de cada uno de los miembros del Contingente.
- Redactar y presentar un informe completo de todo lo vivido durante el evento para presentar al Director de RRII, dentro de los 15 días del regreso al país.
- Presentar un balance con el detalle de gastos realizados por la delegación, correspondientes a fondos propios de los miembros del contingente o proporcionados por la ASP. Si hubiere saldo, presentar constancia de devolución a los miembros o boleta de depósito en la cuenta de la ASP, según corresponda, en un plazo no mayor a los 8 días del regreso al país.
- Arbitrar los medios para entregar a todos los participantes la foto oficial del Contingente.

Vigencia 06/05/17	REGLAMENTO PARA CONTINGENTES INTERNACIONALES DE	Código CSN-R-INT
Revisión 00	LA ASOCIACIÓN DE SOCUTS DEL PARAGUAY	Responsible CSN

- Hacer entrega al CSN de los obsequios y/o recuerdos oficiales enviados a la Asociación de Scouts del Paraguay, en un plazo no mayor a los 8 días del regreso al país.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y CONFIDENCIALIDAD

15.9. Todos los adultos que formen parte de la delegación, y en especial el Coordinador del Contingente deben firmar una Declaración de Compromiso y Confidencialidad (DCC) con respecto a sus responsabilidades para con el Contingente y la Asociación de Scouts del Paraguay, al momento de su designación.

Cualquier acción donde la Declaración de Compromiso y Confidencialidad sea incumplida, es causa y da lugar a una sanción según lo establecido en el estatuto de la ASP.

En caso de incumplimiento, cualquier integrante del contingente debe informar al JSN.

El JSN con conocimiento del CSN debe realizar la denuncia ante la Corte de Honor.

Si el JSN no lo hiciere, cualquier integrante de la delegación puede informar directamente al CSN.

INFORMES

15.10. Todos los dirigentes que formen parte del Contingente de Delegación así como los becados, deben presentar un informe al CSN, dentro de los 15 días del retorno al país.

NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTINGENTES INTERNACIONALES

- 15.11. Las siguientes responsabilidades son de carácter exclusivamente reservadas al área de Administración de la Asociación de Scouts del Paraguay en cuanto Contingentes Internacionales y las mismas apuntan a obtener el mejor beneficio económico y comercial tanto para el Contingente como para la Asociación de Scouts del Paraguay.
- Elaborar el presupuesto de gastos de organización y participación al evento, en conjunto con el Coordinador de Contingente y Director de RRII
- Gestionar formas de financiación y compra de pasajes aéreos, terrestres o marítimos que permitan al Contingente llegar al lugar donde se desarrolla el evento y regresar en forma completa y sin retrasos.
- Administrar la inscripción de todas las personas que van a integrar el Contingente Nacional que

Vigencia 06/05/17	REGLAMENTO PARA CONTINGENTES INTERNACIONALES DE	Código CSN-R-INT
Revisión 00	LA ASOCIACIÓN DE SOCUTS DEL PARAGUAY	Responsible CSN

asistirán en calidad de asistentes, staff o en equipo internacional de servicio.

- Coordinar junto al Director de RRII el diseño, elaboración, cobranza y entrega de los elementos del "Kit del Contingente".

El mismo mínimamente debe contar con Remeras del evento, Pañoletas e Insignias del Evento.

- Cuidar que el costo y contenido del "Kit de Contingente" se halle acorde a la magnitud del evento.
- Administrar toda actividad referente al evento, que necesite de recursos financieros a nivel local.
- Encargarse de todos los pagos antes, durante y después del evento a nivel internacional, como ser inscripciones al evento, transporte, etc.
- Designar un integrante de la delegación que administrara los recursos durante el evento en coordinación con el Coordinador del Contingente, o en su defecto será responsabilidad del Coordinador del Contingente.

NORMAS DE CONDUCTA PARA INTEGRANTES DE CONTINGENTES INTERNACIONALES

15.12. Todo integrante de una delegación internacional debe recordar que es un honor y un privilegio participar de un evento internacional, siempre se debe mantener la cordialidad y las normas de convivencia dentro y fuera del evento, así como durante el viaje, se debe recordar que en un evento somos embajadores de nuestro país y principalmente de nuestra ASP.

Artículo 1°: Este reglamento se fundamenta en la Promesa y la Ley Scout, lineamientos esenciales de todas las actividades del Movimiento Scout.

- Artículo 2°: La autoridad máxima del Contingente, es el Coordinador del mismo.
- Artículo 3°: Se debe observar plena obediencia a las estructuras del Contingente, tomando en cuenta lo establecido en el séptimo artículo de la Ley Scout.
- Artículo 4: Todos los integrantes del Contingente deben mostrar pulcra y digna presentación.
- Artículo 5: Se deben acatar todas las disposiciones respecto al uniforme designado para el evento.
- Artículo 6: Por disciplina y respeto a la salud propia y de los demás no se permite fumar durante las actividades con los jóvenes participantes del evento.
- Artículo 7: La ingesta de bebidas alcohólicas o drogas, está prohibida durante las actividades con los jóvenes participantes del evento.
- Artículo 8: Los robos, falta contra la moral, el pudor y las buenas costumbres, a integrantes del Contingente o a terceras personas, serán castigados severamente, llegando incluso a determinar la

Vigencia 06/05/17	REGLAMENTO PARA CONTINGENTES INTERNACIONALES DE	Código CSN-R-INT
Revisión 00	LA ASOCIACIÓN DE SOCUTS DEL PARAGUAY	Responsible CSN

exclusión del contingente de quien cometa esta falta.

Artículo 9: Las sanciones a los miembros del Contingente se establecerán de acuerdo a la gravedad del caso, en forma colegiada entre el Coordinador y el dirigente a cargo del afectado. Dependiendo de la gravedad se procederá a la amonestación o a las sanciones pertinentes, pudiendo ser:

- Primera vez, llamada de atención por parte del Dirigente a cargo del afectado.
- La reincidencia, a pesar de ser algo leve, se reportará al Coordinador de Contingente, pudiendo determinarse su exclusión del Contingente.
- Todo lo establecido en estos casos debe ser documentado y presentado en el informe final.

Artículo 10: Todos los miembros del Contingente deben participar en todas las actividades previstas, demostrando siempre amplio espíritu de colaboración cuando se requiera de los mismos.

Artículo 11: Todos los integrantes del contingente, deben respetar los horarios de las actividades, salvo permiso expreso del dirigente a cargo.

Artículo 12: Durante los tiempos libres, solo se podrá salir del rincón con el permiso del dirigente a cargo, quien está obligado a tomar los recaudos necesarios.

Artículo 13: El orden del campamento será supervisado por el dirigente acompañante y/o el Coordinador del Contingente diariamente.

Artículo 14: Las demás disposiciones quedan sujetas al reglamento interno del Evento.

Artículo 15: Todos los casos de faltas a estas normas o sanciones que se hayan aplicado durante el evento, deben ser informados al JSN por el coordinador del Contingente, o en caso de que este no lo haga, por cualquier otro integrante de la delegación. El JSN debe informar al CSN y a la Corte de Honor.

Artículo 16: Está prohibido el intercambio de insignias y otros objetos, entre menores de 18 años y mayores de edad.

Artículo 17: Está prohibida la venta de cualquier artículo.

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A EVENTOS PARA BENEFICIARIOS.

15.13. REQUISITOS Y COMPROMISO PARA LOS POSTULANTES

• Estar inscripto en la Asociación de Scouts del Paraguay como mínimo durante los últimos 3 años consecutivos anteriores al evento.

Vigencia 06/05/17	REGLAMENTO PARA CONTINGENTES INTERNACIONALES DE	Código CSN-R-INT
Revisión 00	LA ASOCIACIÓN DE SOCUTS DEL PARAGUAY	Responsible CSN

- Tener la autorización por escrito del Consejo del Grupo Scout en el que activa.
- Pertenecer a un Grupo miembro de la ASP inscripto en los últimos 3 años y que cumple anualmente con sus compromisos institucionales. Si el postulante cambió de grupo, se tendrá en cuenta el o los grupos anteriores.
- Haber participado en una actividad realizada por la Asociación de Scouts del Paraguay en la rama correspondiente a su edad.
- No haber sido beneficiado anteriormente con una beca por parte de la Asociación de Scouts del Paraguay u otro organismo internacional miembro de la OMMS salvo que no se hayan presentado otros postulantes o que no reúnan los requisitos mínimos de la beca, con el único fin de no desaprovechar la beca.
- Compartir su experiencia al regreso del evento.
- Elaborar y ejecutar un proyecto con los conocimientos adquiridos en el evento.
- Presentar curriculum scout (según formato en anexo I), constancia del libro de oro o en su cartilla de progresión personal.

Observación: en cada llamado a concurso para becas scouts, se informarán los requisitos propios de la organización que las otorgue, que serán agregadas en la circular correspondiente a las citadas anteriormente.

Derogación

15.14. Queda derogado todo reglamento o normativa anterior a la presente reglamentación.